



Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

16^a sesión plenaria

Jueves 8 de octubre de 2009, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Treki (Jamahiriya Árabe Libia)

Se abre la sesión a las 10:10 horas.

Tema 136 del programa

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (A/64/482)

El Presidente (*habla en árabe*): De no haber propuestas en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir el informe de la Quinta Comisión que hoy tiene ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en árabe*): Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones respecto a las recomendaciones de la Quinta Comisión se han explicado con claridad en la Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes.

Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos

que voten de distinta manera en cada una de ellas. Permítaseme recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos.

Antes de proceder a tomar una decisión sobre la recomendación que figura en el informe, deseo informar a los representantes de que procederemos a adoptar la decisión de la misma manera en que se hizo en la Quinta Comisión.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Quinta Comisión en el párrafo 6 de su informe. La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución titulado “Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: solicitudes presentadas con arreglo al Artículo 19 de la Carta” sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 64/2).

El Presidente (*habla en árabe*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 136 del programa.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

09-54856 (S)



Se ruega reciclar 

Temas 73 y 74 del programa

Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Nota del Secretario General (A/64/206)

Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Nota del Secretario General (A/64/205)

El Presidente (*habla en árabe*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del decimocuarto informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en árabe*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del decimosexto informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en árabe*): Tiene la palabra el Sr. Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Sr. Byron (*habla en inglés*): Es un gran honor para mí dirigirme hoy a los Miembros de la Asamblea General.

Sr. Presidente: Deseo expresarle mis más sinceras felicitaciones por su elección como Presidente y desearle éxitos en el cumplimiento de su mandato.

El año 2009 se cumple un triste aniversario. Hace quince años, entre abril y julio de 1994, se cometió un genocidio en Rwanda; 800.000 o más personas fueron asesinadas y muchas más fueron mutiladas, violadas y torturadas. Quince años más tarde continúan los esfuerzos en todos los niveles, en Rwanda y en otros lugares, para hacer frente a ese pasado y garantizar que nunca más vuelvan a ocurrir atrocidades semejantes en

ningún otro lugar del mundo. Las cortes y los tribunales nacionales e internacionales constituyen sólo una parte de los numerosos instrumentos que se requieren con ese fin, pero son fundamentales para hacer justicia a las víctimas.

Este año también se cumple el decimoquinto aniversario del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, establecido en virtud de la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad. En la resolución se otorgó al Tribunal, órgano de la justicia, un mandato singular, que consistía no sólo en tramitar los juicios, sino también en ayudar a restaurar y mantener la paz y contribuir “al proceso de reconciliación nacional” (*resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, séptimo párrafo del preámbulo*), objetivo político de gran alcance.

Al examinar la situación en que se encontraba la justicia penal internacional hace 15 años creo que no exagero al decir que los logros del Tribunal han sido trascendentales tanto para el derecho internacional como para los esfuerzos internacionales en favor de la justicia en el sentido más amplio.

El decimocuarto informe anual, que tengo el honor de presentar hoy, en el que constan las actividades llevadas a cabo por el Tribunal durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, es prueba de la intensa labor que se sigue llevando a cabo en el Tribunal. Se está haciendo todo lo posible por terminar la etapa de primera instancia en 2010, sin que ello obre en detrimento de los estrictos criterios jurídicos que dan derecho al acusado a tener un juicio justo.

En la actualidad hay siete juicios contra 10 acusados que se encuentran en la etapa probatoria. Cuatro de ellos concluirán este año. Se iniciarán dos juicios más próximamente. Esta intensa actividad judicial significa que se han emitido más de 800 decisiones y providencias escritas y orales.

Al mismo tiempo, los magistrados de las Salas de Primera Instancia se centran en emitir fallos. Desde el 1º de julio de 2008 han emitido fallos definitivos en ocho causas contra 11 acusados. Para fines de este año se emitirán cuatro fallos más.

En 2010 esperamos emitir fallos en prácticamente todos los juicios pendientes que se encuentran en la etapa de primera instancia, es decir, en 14 juicios contra 24 acusados. Tal vez haya lugar para inquietarse

por alguna suspensión, sobre todo en el juicio de *Karemera y otros*, pues han surgido retrasos debido a las precarias condiciones de salud de uno de los acusados.

Si bien el Tribunal está haciendo todos los esfuerzos posibles por evacuar con eficiencia este enorme volumen de trabajo, hay que considerar que tres magistrados —de Fiji, la Argentina y la República Checa— se separaron del Tribunal a fines del año pasado. Se han incorporado al Tribunal tres nuevos magistrados *ad litem*, de la República Unida de Tanzania, Madagascar y Turquía, así como un nuevo magistrado permanente de la Federación de Rusia, y se les han asignado varias causas. Sus mandatos se han prorrogado hasta finales de 2010.

Todos los magistrados trabajan al mismo tiempo en diversas causas. Muchos de ellos examinan las pruebas de una causa mientras están preparando los fallos de otras. Los magistrados han asumido estas difíciles tareas con plena dedicación y cuentan con el apoyo indispensable de un personal jurídico y administrativo sumamente consagrado. Para el Tribunal y su estrategia de conclusión es esencial que todos los magistrados completen sus tareas actuales.

Los once magistrados *ad litem* y los siete magistrados permanentes asignados a los juicios tienen un volumen de trabajo y una responsabilidad comparable. Las diferencias que subsisten respecto de nombramientos y condiciones de servicio, en particular en cuanto al derecho a una pensión después de muchos años de servicio, son, por consiguiente, un motivo de grave preocupación. Espero sinceramente que la Asamblea se ocupe de esta cuestión mediante una resolución lo antes posible.

Las Salas de los Tribunales continúan haciendo esfuerzos para mejorar la gestión judicial de los procesos, pero siempre teniendo presente que, en última instancia, los límites que se pongan a todos los esfuerzos administrativos se remiten a la protección del derecho del acusado a un juicio justo.

Desde el 1° de julio de 2008 hasta la fecha la Sala de Apelaciones del Tribunal, que es compartida con el Tribunal para la ex Yugoslavia, ha emitido dos fallos y más de 30 decisiones interlocutorias y de otro tipo, incluidas tres en las cuales se confirma la denegación de la solicitud de remisión de causas a las jurisdicciones nacionales. Actualmente hay ocho apelaciones pendientes de fallo y se esperan otras apelaciones en todas las causas que se encuentran

actualmente en la etapa de primera instancia. Por consiguiente, para que la Sala de Apelaciones pueda encargarse de este alto volumen de trabajo la resolución 1878 (2009), aprobada por el Consejo de Seguridad en julio pasado, resulta fundamental. En ella se autorizó el nombramiento de ocho magistrados adicionales para la Sala de Apelaciones en los próximos años.

La gran intensidad de la actividad tanto a nivel de juicios como de apelaciones ha generado un extraordinario volumen de trabajo, en particular para el Fiscal Hassan Jallow y el Secretario Adama Dieng y sus respectivas oficinas.

La Oficina del Fiscal se centra en lograr la detención de los fugitivos restantes. A la fecha de hoy quedan 11 fugitivos todavía en libertad. Me complace informar sobre la detención efectiva y el traslado de dos acusados de la República Democrática del Congo y Uganda a Arusha en las últimas semanas. Grégoire Ndahimana hizo su comparecencia inicial ante un magistrado del Tribunal la semana pasada y se declaró inocente de todos los cargos que se le imputan. Idelphonse Nizeyimana, quien fue detenido el lunes pasado, realizará su comparecencia inicial la próxima semana. Este es uno de los cuatro fugitivos que son considerados responsables de alto rango del genocidio y que deben ser juzgados por el Tribunal. En cuanto a los otros ocho, el Fiscal Jallow y el Secretario Dieng siguen colaborando con las autoridades nacionales a fin de garantizar que se cumplan las condiciones para la remisión de sus causas a las jurisdicciones nacionales.

Como recordará la Asamblea, en 2007 se trasladaron dos causas al Tribunal de Francia, mientras que las Salas de Primera Instancia y de Apelaciones negaron peticiones anteriores de que se remitieran a Rwanda algunas causas por temor de que no se cumpliera con el derecho al debido proceso. Ahora el Tribunal, con el apoyo de muchos Estados Miembros, se concentra en encontrar la manera de brindar apoyo técnico para atender a las nuevas peticiones de remisión al país en donde presuntamente se cometieron esos crímenes atroces.

La Oficina del Fiscal también responde a un número creciente de peticiones de cooperación de parte de autoridades nacionales que están investigando casos de genocidio y crímenes contra la humanidad, que en especial desean obtener acceso a los archivos completos de su Oficina.

La Oficina de la Secretaría coordina todas las cuestiones judiciales y otros tipos de cooperación entre el Tribunal y los Estados Miembros. Como bien sabe la Asamblea, el Tribunal depende del apoyo y la cooperación del Estado, y no sólo para sus finanzas. Simplemente quiero mencionar que se ha detenido a varios acusados que han sido trasladados al Tribunal desde 26 países en África, Europa y América del Norte. Siete países han concertado acuerdos con el Tribunal para permitir que los reos cumplan la condena en sus cárceles.

Durante el período que abarca el informe emití decisiones autorizando el traslado de 18 presos a Malí y a Benin para que cumplieran su sentencia. Dos personas exoneradas permanecen por el momento en Arusha mientras el Secretario sigue tratando de encontrar un país para reubicarlos. Pido una vez más el apoyo de todos los Estados Miembros a fin de que, al igual que en casos anteriores, encuentren soluciones sostenibles a este respecto.

En la etapa anterior a la clausura, ya ha empezado el proceso de reducciones. A finales de septiembre no se prorrogaron los contratos de más de 50 funcionarios en las secciones en que sus servicios ya no se consideraban esenciales. Al mismo tiempo, es indispensable garantizar un nivel adecuado de personal competente y con experiencia para llevar a cabo las actividades básicas del Tribunal, como la tramitación de los juicios y la preparación de los fallos. Nos vemos ante un alto número de separaciones en vista de la inminente clausura. Por consiguiente, es sumamente importante aplicar la resolución 63/256 aprobada en diciembre de 2008 por la Asamblea, en la que se alienta a prorrogar los contratos “con sujeción a las fechas para las reducciones de puestos previstas de conformidad con los actuales calendarios de los juicios en curso, a fin de eliminar la incertidumbre respecto del empleo futuro” (*resolución 63/256, párr. 5*). Esta ha sido una normativa política fundamental para brindar seguridad al personal con respecto a sus contratos y facilitar su retención.

A medida que trabajamos para cumplir con los objetivos de nuestra estrategia de conclusión nos preparamos también para la clausura de nuestro Tribunal. Clausurar una corte internacional significa desplazarse por un terreno incierto. Hemos estado colaborando de cerca con la Sede de las Naciones Unidas, especialmente con la Oficina de Asuntos Jurídicos, así como con los Estados Miembros en el

Consejo de Seguridad para examinar la manera de prestar asistencia para la elaboración del informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre el mecanismo residual que se encargará de ejecutar las tareas que sigan pendientes después del cierre del Tribunal. Entre esas tareas están los juicios, si se detiene a los fugitivos restantes, pero también la supervisión de las órdenes de protección de testigos, el cumplimiento de las sentencias y, algo muy importante, la administración de los extensos archivos del Tribunal.

Sin embargo, aparte de la estructura que se establecería después del Tribunal y sus tareas concretas tenemos que buscar y pensar más allá de los logros jurídicos. ¿Qué legado dejará el Tribunal a las víctimas, a la Región de los Grandes Lagos y a la comunidad internacional?

La respuesta debe ser que deja una lucha constante y generalizada contra la impunidad de quienes cometieron actos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en Rwanda en 1994. El Tribunal fue establecido por el Consejo de Seguridad para enjuiciar a los mayores responsables del genocidio. Los responsables de menor rango deberán ser juzgados por las jurisdicciones nacionales, en Rwanda y en terceros países donde todavía se encuentran sospechosos de genocidio.

El cierre del Tribunal no debe enviar la señal errónea a los numerosos sospechosos de los peores crímenes que todavía están fugitivos en el sentido de que ahora podrán respirar tranquilos. Por el contrario, las jurisdicciones nacionales tienen que garantizar que no haya amparo para los sospechosos de genocidio. El Tribunal está dispuesto a ayudar a las jurisdicciones nacionales en sus esfuerzos por impedir que prevalezca la impunidad. Por consiguiente, el Tribunal sigue trabajando en la creación de capacidad, en particular mediante el establecimiento de centros de información, actividades de capacitación y concienciación en Rwanda, al igual que, por ejemplo, mediante conferencias con autoridades nacionales de la fiscalía y otros fiscales internacionales de todo el mundo.

Doy gracias a los miembros de la Asamblea por el apoyo brindado al Tribunal durante los últimos 15 años. Recientemente presentamos nuestra solicitud presupuestaria para el próximo bienio, 2010-2011; pido a la comunidad internacional que continúe apoyando nuestros esfuerzos para completar nuestro mandato suministrando los fondos necesarios. También solicito

apoyo para nuestra labor de garantizar la equidad en los términos y condiciones contractuales de todos nuestros magistrados.

Quiero decir a los miembros de la Asamblea: “Sus gobiernos nos han apoyado con fidelidad y confianza, inclusive en tiempos difíciles. No cejaremos en nuestro empeño por merecer su fe y su apoyo, porque su apoyo y nuestros esfuerzos se dirigen al mismo objetivo: garantizar que la impunidad de quienes cometieron genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad no sea aceptable para una comunidad internacional que se base en el estado de derecho”.

Los tribunales especiales para Rwanda y para la ex Yugoslavia fueron el punto de partida de un hecho extraordinario en la justicia penal internacional de los últimos 15 años, y fueron seguidos por el Tribunal Especial para Sierra Leona, las salas especiales de los tribunales de Camboya, el Tribunal Especial para el Líbano y la Corte Penal Internacional, que es permanente. Al mismo tiempo, cada vez más países han modificado su legislación nacional o han promulgado leyes para permitir a los dedicados fiscales y magistrados de sus propias jurisdicciones llevar ante la justicia a los autores de crímenes atroces, aunque sean ex primeros ministros, militares, líderes religiosos o ricos empresarios.

Sigamos colaborando juntos, a nivel nacional e internacional, para que cada año la ambiciosa meta de poner fin a la impunidad respecto del genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad se haga cada vez más una realidad.

El Presidente (*habla en árabe*): En nombre de la Asamblea General, doy las gracias al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Tiene ahora la palabra el Sr. Patrick Robinson, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Sr. Robinson (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, aprovecho esta oportunidad para felicitarlo por su elección al alto cargo que desempeña en la Asamblea y desearle toda suerte de éxitos.

Es para mí un honor comparecer ante la Asamblea General en mi condición de Presidente del Tribunal Penal Internacional de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia y presentar a la Asamblea el décimo sexto informe anual de este Tribunal.

Me enorgullece hablar en nombre de una institución que ha tenido una repercusión sin precedente en el desarrollo del derecho internacional humanitario, del derecho penal internacional y de los procedimientos penales internacionales. Durante sus casi 16 años de funcionamiento, el Tribunal ha demostrado que la justicia internacional surte efecto, y ha encabezado la marcha para poner fin a la cultura de la impunidad. Los logros del Tribunal no habrían sido posibles sin el apoyo de los miembros de la Asamblea, y aprovecho esta oportunidad para hacerles llegar mi gratitud por el apoyo que han prestado al Tribunal, que sigue siendo esencial para que podamos concluir nuestra labor.

El compromiso del Tribunal con su estrategia de conclusión sigue siendo inquebrantable, y todos nuestros esfuerzos se encaminan a concluir su trabajo lo más rápido posible, de conformidad con nuestro mandato.

Durante el período que abarca el informe se dictaron tres fallos, elevando a 86 el número de apelaciones que se terminaron por completo. Además, también se dictaron tres sentencias, con lo cual se elevó a 50 el número de juicios celebrados. Llegamos incluso a celebrar ocho juicios simultáneamente en tres salas, aprovechando los espacios que quedaban en los calendarios de juicios.

En este sentido, deseo encomiar especialmente los infatigables esfuerzos del Secretario recientemente designado y del personal de la Secretaría por el apoyo tan competente que prestan a las Salas del Tribunal y a la Fiscalía. Sin los servicios de traducción e interpretación, tanto dentro como fuera del tribunal, sin el apoyo a las víctimas y los testigos, sin la asistencia técnica y sin los innumerables servicios de otra índole que de forma callada y consecuente presta la Secretaría, el Tribunal dejaría de funcionar inmediatamente.

Actualmente, sólo quedan dos causas en la etapa preliminar del proceso, y se iniciarán este año. De acuerdo con nuestras estimaciones actuales, todos salvo cuatro de nuestros juicios concluirán en 2010, tres a principios de 2011, y el último, el de Radovan Karadžić, a principios de 2012. Lamentablemente, hay dos fugitivos todavía en libertad: Ratko Mladić y Goran Hadžić. No hacerlos comparecer ante la justicia, dejaría una mancha en la contribución histórica que han hecho las Naciones Unidas a la consolidación

de la paz en la ex Yugoslavia. Por tanto, insto a los Estados Miembros a que hagan todo lo que esté a su alcance para garantizar la detención de esos dos fugitivos con urgencia.

Durante mi presidencia, he tomado medidas para garantizar la conclusión ordenada de nuestro trabajo. Se ha llevado a cabo una evaluación integral de todo el trabajo de apelación actual y previsto, y se ha determinado que el primer semestre de 2013 sería cuando concluiríamos nuestras actuaciones. Es importante tener en cuenta que el recorte de personal del Tribunal, que comenzará en 2010, eliminaría el 40% del personal para finales de 2011.

Al mismo tiempo, el Tribunal siempre está tratando de encontrar formas nuevas y creativas para elevar la productividad de nuestro trabajo. Si bien es imposible prever todas las causas de demora en un entorno judicial, la gestión responsable dicta que se determinen, se controlen y, en última instancia, se eliminen los posibles obstáculos.

Un factor específico, motivo de gran preocupación para el Tribunal, es la retención de su personal altamente calificado. Quiero recalcar esto porque se trata de un factor que no está bajo el control del Tribunal. La importancia de retener al personal necesario para concluir la labor del tribunal y, al mismo tiempo, prescindir del personal cuyas tareas ya se han realizado, coloca al Tribunal en una posición sumamente difícil.

Mantener en alto la moral de una institución durante las etapas finales de su existencia es un gran reto. Muchos funcionarios se verán tentados de buscar un empleo permanente en otros lugares, mucho antes de que se proceda a abolir sus puestos en el Tribunal. Es más, muchos ya se han ido, y actualmente estamos perdiendo personal a un ritmo de uno por día. Si esa tasa de separación del servicio continúa, para finales de año habríamos perdido el 30% de nuestro personal.

En este sentido, agradezco sobremanera al Secretario General la aprobación de la resolución 63/256, en la que se reconoce esta dificultad y se permite al Tribunal ofrecer contratos al personal, de conformidad con las fechas de las reducciones de puestos previstas y con los calendarios de juicios. No obstante, si bien esta medida es beneficiosa, no basta. Personal altamente calificado y profesional, esencial para concluir la labor del Tribunal, continúa abandonándolo a ritmos alarmantes. Cuando un

funcionario que ha prestado servicios en el Tribunal durante varios años decide abandonarlo, el problema que surge entraña algo más que el solo hecho de llenar una vacante, proceso que, por cierto, consume recursos preciosos del Tribunal de por sí.

Nuestra jurisdicción es muy especializada, y requiere un alto nivel de conocimientos y de experiencia práctica, de manera que incluso un profesional muy avezado y experimentado necesita tiempo para adquirir las habilidades requeridas para poder trabajar con éxito en el Tribunal. Hay que detener la corriente de personal esencial que abandona el Tribunal. No actuar rápidamente en este sentido prolongaría el tiempo necesario para concluir el mandato del Tribunal debido a las consecuencias que tendría en la eficiencia de nuestro trabajo.

Desde hace mucho tiempo, el Tribunal ha tratado activamente de señalar esta cuestión a la atención de los Estados Miembros, pero salvo la resolución 63/256, a la que me referí anteriormente, no se ha adoptado ninguna otra medida complementaria. Soy consciente de que hay cambios significativos en el régimen contractual de las Naciones Unidas que figuran en el programa del otoño de la Asamblea, los cuales podrían ser de gran ayuda para nuestros esfuerzos para retener al personal. En especial, los contratos continuos ofrecerán cierta estabilidad, que tanto necesitamos. La prima por terminación del servicio es otra iniciativa que podría ayudarnos a hacer más lento el proceso de separación del servicio y garantizar que podamos concluir nuestro mandato con la mayor celeridad posible. También insto a la Asamblea a que ayude al Tribunal a idear otras medidas para retener a su personal altamente calificado.

Otra cuestión que deseo señalar a la atención de la Asamblea es la labor que el Tribunal lleva a cabo para garantizar el cumplimiento de su mandato de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad en la ex Yugoslavia y garantizar que las jurisdicciones locales tengan la capacidad necesaria para continuar con el enjuiciamiento de las causas relacionadas con crímenes de guerra, de conformidad con las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad.

Al tiempo que trabajamos a toda marcha en sus juicios y apelaciones, el Tribunal cuenta con los conocimientos especializados de otras organizaciones internacionales y ha emprendido una serie de

iniciativas de fomento de la capacidad. Me complace informar de que ya se concluyeron los proyectos que mi predecesor señaló a la atención de la Asamblea el año pasado, lo cual redundó en la publicación de un manual, en que se describen las prácticas del Tribunal con un grado de detalle sin precedente, y en una evaluación integral de los esfuerzos de fomento de la capacidad de las jurisdicciones nacionales en todo el territorio de la ex Yugoslavia.

Sobre la base de esta evaluación, el Tribunal profundiza su cooperación con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre la Delincuencia y la Justicia y la Oficina para Instituciones Democráticas de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Junto con ellos estamos preparando un proyecto ambicioso para garantizar que los sistemas de justicia nacionales de la región tengan la capacidad necesaria para tramitar el considerable número de causas relacionadas con crímenes de guerra a medida que el Tribunal se acerca a la conclusión de sus actividades fundamentales. Se prevé un generoso financiamiento de la Comisión Europea para este oportuno empeño.

La Fiscalía también se ha esforzado activamente para fomentar las capacidades, forjando asociaciones fuertes con sus homólogas de la región. Con este fin, el Fiscal, nuevamente con financiamiento de la Comisión Europea, ha establecido un programa de profesionales visitantes con arreglo al cual los fiscales de la región trabajan con la Fiscalía en causas que se encuentran en el Tribunal de La Haya.

Hay otra cuestión que me siento obligado a señalar a la atención de la Asamblea, la cual —estoy convencido— debe abordarse para que haya una paz duradera y reconciliación en la región. Me refiero a la indemnización a las víctimas de las atrocidades cometidas durante los conflictos en la ex Yugoslavia. Como Presidente del Tribunal, me he reunido en numerosas ocasiones con grupos de víctimas, que han expresado su angustia porque la comunidad internacional no les ha proporcionado ningún tipo de indemnización por su sufrimiento.

En muchos sentidos, las víctimas sienten que han sido olvidadas por la comunidad internacional y que no se han tenido en cuenta sus derechos. Con respecto a su derecho a indemnización, estoy de acuerdo en que la comunidad internacional los ha olvidado. Actualmente no existe ningún mecanismo eficaz mediante el cual las

víctimas puedan obtener indemnización por el daño ocasionado, pese a que el derecho a esa indemnización está firmemente arraigado en el derecho internacional.

Sólo me referiré a la Declaración sobre los principios básicos de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder (resolución 40/34, anexo), pero también puede hacerse referencia a los “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”, a que hace referencia la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2000/41, aprobada en abril de 2000. La disposición del Estatuto del Tribunal Penal Internacional que aborda la indemnización a las víctimas contrasta marcadamente con la falta de disposiciones comparables en nuestro Estatuto.

Esos instrumentos fueron creados por la comunidad internacional porque la justicia no sólo consiste en castigar a los autores de delitos, sino también en restituir la dignidad a las víctimas garantizando que dispongan de medios concretos para reconstruir sus vidas. En la propia Declaración se precisan las fuentes de indemnización, que pueden ser el delincuente o fondos nacionales, pero en las circunstancias en las que el Estado no puede indemnizar a la víctima se propone la creación de otros fondos para esos fines.

El ex Presidente del Tribunal Jorda señaló ese asunto a la atención del Consejo de Seguridad en noviembre de 2000, en una carta en la que sugería que

“el Presidente del Consejo de Seguridad recomiende al Consejo y al Secretario General que los órganos competentes de las Naciones Unidas examinen métodos de indemnizar a las víctimas de delitos cometidos en la ex Yugoslavia, en especial la creación de una comisión de reclamaciones”. (S/2000/1063, *apéndice, párr. 48*)

No obstante, lamentablemente hasta ahora nada se ha hecho, y me temo que si la comunidad internacional no atiende las necesidades de las víctimas de los conflictos de la ex Yugoslavia, los esfuerzos que realiza el Tribunal para contribuir a una paz y estabilidad duraderas en la región se verán socavadas. Por ello, imploro a la Asamblea que respalde el establecimiento de una comisión de reclamaciones

como método para complementar el trabajo del Tribunal indemnizando a las víctimas de los crímenes cometidos en la ex Yugoslavia.

Para concluir, quisiera reflexionar nuevamente sobre los enormes logros del Tribunal. Su creación en 1993 abrió una nueva era en las relaciones internacionales y llevó a la creación de otras instituciones de justicia penal internacional. En ese sentido, la repercusión del Tribunal en el desarrollo de la justicia internacional ha sido profunda. Insto a la Asamblea General a que vele por que este trabajo no se vea innecesariamente empañado por la continua evasión de la justicia de los dos fugitivos que quedan.

Asimismo, quiero destacar nuevamente que el Tribunal está haciendo todo lo posible por concluir su trabajo de manera expedita e imparcial, al tiempo que defiende las normas más elevadas de un tribunal internacional de las Naciones Unidas. Sin embargo, para poder cumplir con la actuales fechas límite establecidas el Tribunal necesita que los Estados Miembros ayuden a garantizar que la conclusión organizada de su labor no se vea obstaculizada por la separación de personal altamente cualificado cuyos servicios aún son muy necesarios.

Estamos obrando juntos en pro del mismo objetivo: luchar contra la impunidad y hacer justicia a las víctimas de violaciones graves del derecho internacional. Cuando el Tribunal concluya su mandato pasará el relevo a los magistrados, los fiscales y los abogados defensores en la ex Yugoslavia para que prosigan con esta trascendental tarea.

El Sr. Ban Ki-moon, en sus observaciones formuladas el 17 de julio de 2008 aquí en la Sede de las Naciones Unidas con motivo del décimo aniversario de la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional declaró que

“la lucha contra la impunidad empezó realmente con el establecimiento de los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda. Estos tribunales son los precursores del surgimiento de la justicia penal internacional y del cumplimiento del derecho internacional humanitario.”

Albergamos la esperanza de que el afianzamiento de la justicia y del estado de derecho conduzca a una paz y una prosperidad duraderas en la ex Yugoslavia, paz y prosperidad que son justamente merecidas.

El Presidente (*habla en árabe*): En nombre de la Asamblea, doy las gracias al Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Sr. Lidén (Suecia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, la República de Moldova, Armenia y Georgia se suman a esta declaración.

Nuevamente este año, la Unión Europea reafirma su inquebrantable apoyo a la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Tal como lo han demostrado el Magistrado Patrick L. Robinson, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y el Magistrado Charles Michael Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, los Tribunales están aportando una contribución invaluable a nuestra meta compartida de poner fin a la impunidad por graves crímenes internacionales. La Unión Europea da las gracias a ambos Presidentes por sus excelentes informes y los felicita por sus esfuerzos para concluir con éxito las labores de los Tribunales. La Unión Europea también rinde un homenaje especial a la infatigable labor del personal de los Tribunales.

Desde su establecimiento los Tribunales han servido de inspiración para la comunidad internacional al rehusarse a permitir que los autores de crímenes atroces evadan la justicia. Esto constituye una clara señal de que los crímenes de guerra, el genocidio y los crímenes de lesa humanidad no quedarán impunes, y ayuda a fomentar una cultura de rendición de cuentas.

Los Tribunales han desempeñado un papel fundamental en el fortalecimiento del estado de derecho, la promoción de la estabilidad a largo plazo y la reconciliación no sólo en los Balcanes y en Rwanda. El efecto de su labor ha sido mucho más amplio. Los Tribunales han sido pioneros y precursores en el desarrollo de un compendio de precedentes y jurisprudencia que representa un aporte invaluable para el derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional. Sus contribuciones abarcan desde las definiciones básicas del alcance del derecho internacional humanitario, hasta la importante conclusión de que la violación y la violencia sexual con el propósito de destruir a un grupo protegido como tal pueden constituir delito de genocidio.

A través de su labor los dos Tribunales han demostrado que el derecho penal internacional es un compendio de leyes que se puede hacer cumplir. Ello contribuyó a acelerar la elaboración y aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en 1998, al cual la Unión Europea reafirma su firme adhesión. Nunca ha sido el objetivo que los Tribunales o la Corte Penal Internacional reemplacen los tribunales nacionales. Ese principio los ha llevado a ellos, al igual que a la comunidad internacional, a dedicarse activamente a fortalecer los sistemas nacionales judiciales.

Reconociendo el fortalecimiento de las capacidades nacionales, el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004), instó al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a que trasladaran de vuelta a todos los acusados de bajo y mediano rango a las jurisdicciones nacionales competentes de la región para su juzgamiento en los tribunales nacionales. Se espera que el robustecimiento en curso del sistema jurídico de Rwanda y su capacidad de emitir fallos relativos a causas del Tribunal para Rwanda permita a este último trasladar a esos acusados a los tribunales rwandeses, lo cual le permitirá cumplir con su estrategia de conclusión. Esa labor de fortalecimiento ha sido apoyada plenamente por la Unión Europea. Observamos con reconocimiento los esfuerzos desplegados por Rwanda para cumplir con los requisitos concernientes al derecho a un juicio imparcial.

No obstante los constantes llamamientos de la comunidad internacional, 13 acusados siguen fugitivos, dos de los cuales han sido acusados por el Tribunal para la ex Yugoslavia y 11 por el Tribunal para Rwanda. El hecho de que aún no hayan sido capturados sigue inquietando profundamente a la Unión Europea. Entre los fugitivos se encuentran algunos acusados principales presuntamente responsables de haber cometido gravísimas atrocidades, como Ratko Mladić y Félicien Kabuga.

La Unión Europea encomia la cooperación de las autoridades de Uganda y de la INTERPOL que permitió hace poco la detención y el traslado al Tribunal para Rwanda de uno de los acusados de mayor rango, quien debe responder a múltiples cargos de genocidio y crímenes de lesa humanidad. Si bien hay muchos casos encomiables de cooperación, la Unión Europea sigue instando a todos los Estados a que

cooperen de manera inmediata e incondicional con ambos Tribunales, con plena adherencia a sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad respecto de la detención y entrega de los fugitivos restantes, así como de la transferencia de todos los documentos que solicite el Fiscal.

La Unión Europea sigue comprometida a garantizar que todos los acusados se presenten ante la justicia. A este respecto, la Unión Europea desea recordar que la cooperación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda es fundamental en relación con el proceso de estabilización y de asociación con la Unión Europea.

La Unión Europea alienta a los Estados a establecer acuerdos sobre el cumplimiento de las sentencias y la reubicación de testigos, que son imprescindibles para un desempeño eficaz de la labor de los Tribunales.

Se acerca el final de la labor de los Tribunales. No se tenía por objeto que fuesen permanentes y cesarán de existir cuando el Consejo de Seguridad estime que la labor para la cual fueron establecidos se ha cumplido. Aguardamos con interés que llegue ese momento, ya que señalará el fin de la misión de los Tribunales e indiscutiblemente confirmará su éxito.

La Unión Europea toma nota de los retrasos aproximados en el cumplimiento de los plazos establecidos originalmente para la estrategia de conclusión por causa de diversos factores, entre ellos la demora en capturar y trasladar a los acusados que se encuentran fugitivos. La Unión Europea insta a los Tribunales a que continúen identificando otras medidas que les permitan concluir su labor con eficiencia sin más demora. Reconocemos la importancia de dotar a los Tribunales de recursos suficientes para que puedan completar los procesos lo antes posible, sin comprometer el debido proceso.

La Unión Europea está comprometida a preservar el legado de los Tribunales después de su clausura. Tal como se declaró anteriormente, la contribución de los Tribunales no se ha limitado al desarrollo de la jurisprudencia. Su práctica y experiencia en la manera de procesar juicios por crímenes de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra con el fin de prevenirlos ha sido igualmente vasta y debería transferirse a las jurisdicciones internacionales y nacionales.

Por consiguiente, la Unión Europea acoge con agrado la publicación que ha realizado el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, con la asistencia del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, de un manual de las prácticas que ha desarrollado para que lo utilicen otros tribunales nacionales e internacionales. También acoge con beneplácito el informe elaborado por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, en colaboración con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y las Naciones Unidas, sobre las necesidades de consolidar la capacidad de los sistemas judiciales que se encargan del enjuiciamiento de crímenes de guerra en la región afectada.

La Unión Europea acoge con satisfacción la labor sobre las cuestiones residuales que realiza el Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales, incluida la identificación de las funciones que se deberán desempeñar después de que los dos Tribunales hayan concluido su labor. Valoramos en gran medida las deliberaciones públicas y transparentes que se celebraron bajo la Presidencia de Austria sobre esas cuestiones. La Unión Europea apoya plenamente la creación de mecanismos destinados a encarar esas funciones pendientes. Estamos dispuestos a colaborar con el Consejo para encontrar las soluciones más apropiadas y más eficaces en relación con los costos para las cuestiones residuales y sucesorias.

Sr. Morrill (Canadá) (habla en francés): Tengo el honor de hablar en nombre del Canadá, Australia y Nueva Zelandia, las delegaciones del grupo CANZ.

Ante todo, el Canadá, Australia y Nueva Zelandia desean rendir homenaje al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, cuyo trabajo precursor ha contribuido en gran medida a garantizar la rendición de cuentas por parte de los responsables de los delitos internacionales más graves: el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

Los Tribunales, al hacer comparecer ante la justicia a los responsables de esos crímenes, han contribuido a fortalecer la primacía del derecho y a promover una estabilidad a largo plazo y la reconciliación en los Balcanes y en Rwanda. Su labor es prueba de que la paz y la justicia pueden ir de la mano. La jurisprudencia de ambos Tribunales también

forma parte importante de su legado, que servirá de referencia durante muchos años.

Las delegaciones del Canadá, Australia y Nueva Zelandia acogen con beneplácito la captura de Idelphonse Nizeyimana y su transferencia al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y encomian la notable cooperación que el Gobierno de Uganda ha aportado a esa empresa. Para que los Tribunales cumplan su cometido es imprescindible que sean entregados todos los inculcados restantes, en particular Ratko Mladić, Goran Hadžić y Félicien Kabuga. Los Estados que siguen ayudando a estos fugitivos a escapar de la justicia internacional socavan no sólo nuestra lucha común contra la impunidad, sino también el compromiso que han contraído con la primacía del derecho.

(continúa en inglés)

Las delegaciones del Canadá, Australia y Nueva Zelandia valoran los esfuerzos que realizan ambos Tribunales por lograr los objetivos esbozados en sus respectivas estrategias de conclusión. Tomamos conocimiento de las recientes resoluciones del Consejo de Seguridad por las que se amplían los mandatos de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Las delegaciones del Canadá, Australia y Nueva Zelandia siguen instando a ambos Tribunales a que identifiquen medidas que les permitan concluir su labor con la mayor eficacia y prontitud posibles, incluida la remisión de causas a los tribunales nacionales cuando proceda. Esperamos que mediante las medidas adicionales que Rwanda adoptó el año pasado para fortalecer su sistema judicial se le remitan las primeras causas en un futuro próximo.

Mientras ambos Tribunales trabajan para concluir sus mandatos, un aspecto vital de la finalización de la labor de los Tribunales es la forma de encarar las cuestiones conexas pendientes de conclusión, incluidas la ejecución de las sentencias, la protección constante de los testigos, las cuestiones relativas a la detención, las peticiones que presenten en el futuro las personas condenadas, la preservación y la protección de los archivos.

Las delegaciones del Canadá, Australia y Nueva Zelandia acogen con agrado las medidas que ya han adoptado ambos Tribunales para encarar las cuestiones residuales. En verdad, las cuestiones residuales que se deriven de la conclusión de la labor de ambos

Tribunales serán objeto de una sesión oficiosa convocada por Austria como Presidente del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los tribunales internacionales que se celebra en el día de hoy.

Si bien cada situación es distinta, las delegaciones del Canadá, Australia y Nueva Zelanda consideran que es probable que las experiencias adquiridas y las soluciones encontradas en el contexto de ambos Tribunales se apliquen a otros tribunales, como el Tribunal Especial para Sierra Leona, las Salas Especiales en los Tribunales de Camboya y el Tribunal Especial para el Líbano. Hemos tomado nota de los esfuerzos pasados y presentes realizados por los Tribunales para intercambiar información. También alentamos a la comunidad internacional a que celebre otras deliberaciones para garantizar que se examinen las experiencias adquiridas y los mecanismos elaborados en un tribunal con el fin de poder ser aplicados en otros. También nos complace señalar que el Canadá respaldará la celebración de un seminario práctico sobre cuestiones residuales que tendrá lugar aquí en Nueva York a principios del año próximo.

El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda siguen contribuyendo en gran medida a la lucha contra la impunidad. La conclusión exitosa de su labor dependerá de la cooperación y del apoyo de todos los Estados. Solicitamos que todos los Estados cumplan sus compromisos para lograr un sistema penal internacional de justicia que sea eficaz. Por nuestra parte, el Canadá, Australia y Nueva Zelanda continuarán ofreciendo a los Tribunales su apoyo y su cooperación plenos en esta etapa decisiva de la conclusión de su existencia.

Sr. Starčević (Serbia) (*habla en inglés*): Tras haber escuchado la presentación del informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia por su Presidente, el Magistrado Patrick Robinson, quisiera señalar que me satisface el enfoque integral que se ha adoptado en el informe, así como en la evaluación realizada de los esfuerzos que ha llevado a cabo mi Gobierno. En este sentido, reafirmo nuevamente el pleno compromiso de Serbia de cumplir con sus obligaciones internacionales en lo que respecta a la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. La conclusión con éxito de la cooperación con el Tribunal sigue siendo una de las principales prioridades del Gobierno de Serbia. En ese

respecto, concedemos importancia a la visita que realizó el Magistrado Robinson a Belgrado en julio pasado, la primera visita a Serbia de un Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. La visita brindó un impulso y un aliento adicionales a los esfuerzos que realiza mi país.

El nivel de cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, especialmente en lo que respecta al acceso a los archivos y la provisión de documentos al Tribunal, la protección de testigos y la provisión de exoneraciones por haber testificado en los enjuiciamientos, es prueba abundante del compromiso que han asumido el Gobierno de Serbia y sus autoridades pertinentes de cooperar plenamente con el Tribunal.

También valoramos la evaluación realizada en el sentido de que, en términos generales, han mejorado la profesionalidad y la eficiencia de nuestros servicios prestados en la búsqueda de fugitivos. La cooperación con la Oficina del Fiscal y la supervisión que realiza esa Oficina, así como otros factores internacionales pertinentes, constituyen otra prueba de que se están realizando todos los esfuerzos por averiguar el paradero de los últimos dos fugitivos restantes, detenerlos y enjuiciarlos. La captura de Ratko Mladić y Goran Hadžić sigue siendo para mi país no sólo una obligación internacional, sino también una manifestación de nuestra aceptación de las normas internacionales en lo que respecta a la responsabilidad individual de la comisión de crímenes de guerra y otras violaciones del derecho internacional humanitario.

Permítaseme expresar nuestra firme convicción de que la lucha contra la impunidad es un interés común de todos los pueblos de la ex Yugoslavia. Puesto que vemos una tendencia cada vez mayor a la cooperación regional para el procesamiento de las personas acusadas de crímenes de guerra, estamos convencidos de que el fortalecimiento de las capacidades jurídicas nacionales contribuirá de la mejor manera al logro de los principios universales de la justicia y la equidad.

En ese sentido, es importante reconocer que, 15 años después del conflicto, han surgido nuevas realidades en nuestra región, en especial han mejorado las relaciones y la cooperación entre los Estados y se han reestablecido las capacidades administrativas. Por lo tanto, creemos que es necesario que los órganos competentes de las Naciones Unidas vuelvan

a considerar y revisen su posición respecto de que las personas condenadas cumplan la sentencia en una prisión en su país natal. Esperamos que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia apoyará las aspiraciones e intenciones de los países de la región al respecto.

Respecto de la cooperación dentro de nuestra región, también quiero recordar a la Asamblea General un ejemplo negativo. Los medios de comunicación en Serbia y en los países vecinos han divulgado extensamente información en el sentido de que los documentos, incluidos documentos de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), relativos a la existencia de clínicas clandestinas donde se llevaba a los serbios kosovares secuestrados para que sufrieran la peor suerte: quitarles los órganos hasta que murieran, la práctica que destaca el libro de la ex Fiscal Carla del Ponte, fueron destruidos. Los órganos jurídicos de Serbia hicieron un pedido de asistencia, incluido por parte del Tribunal, en la conducción de esta investigación sobre este asunto tan grave.

El apoyo inequívoco de Serbia al Tribunal quedó demostrado con la adopción de una posición oficial por parte del Gobierno de la República de Serbia el 13 de marzo de 2009 respecto del mecanismo residual y la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Ese documento de posición ha sido debidamente distribuido a los miembros del Consejo de Seguridad. También seguimos comprometidos con nuestra posición sobre la cuestión de los archivos del Tribunal, documento que fue distribuido en noviembre de 2008, y estamos dispuestos a apoyar todas las iniciativas que puedan acelerar la restante labor del Tribunal.

Sr. Wetland (Noruega) (*habla en inglés*): Para comenzar, quiero expresar el constante apoyo y el pleno reconocimiento de Noruega a los logros y las normas rigurosas de los Tribunales Penales Internacionales para Rwanda y la ex Yugoslavia, que se ven reflejadas en los fallos bien razonados y los informes anuales de los Tribunales, que tenemos a la vista. Damos las gracias a los Presidentes de los dos Tribunales, Magistrados Byron y Robinson, por sus informes detallados e informativos sobre los progresos alcanzados durante el último año.

La labor de los Tribunales ha sido crucial para imponer la justicia y el Estado de derecho en Rwanda y

la ex Yugoslavia. Los Tribunales dejarán un legado de jurisprudencia internacional que podrá guiar a las Cortes, evitar que en el futuro se cometan delitos graves e impedir la impunidad.

Al acercarse las fechas de conclusión de la labor de los Tribunales, quiero centrarme en tres cuestiones concretas, todas ellas importantes para la conclusión con éxito de la labor de los Tribunales: los esfuerzos constantes de los Tribunales para aplicar sus estrategias de conclusión, la cooperación de los Estados Miembros, y el acuerdo en el Consejo de Seguridad respecto de las cuestiones pendientes.

Ambos Tribunales están llevando adelante la ardua labor de completar sus mandatos. El Tribunal para Yugoslavia ha concluido sus procedimientos contra 120 de las 161 personas acusadas. El Tribunal para Rwanda ha dictado sentencias respecto de 45 acusados en primera instancia y 27 acusados en el nivel de apelación. Encomiamos a ambos Tribunales por comprometerse con el cumplimiento de las estrategias de conclusión, y al mismo tiempo velar por que se respeten plenamente las normas y los principios jurídicos fundamentales del debido proceso. Instamos a los Tribunales a continuar sus esfuerzos en este sentido.

Los Tribunales no pueden completar con éxito sus mandatos sin la plena cooperación de los Estados. Es crucial en este punto que los Estados presten su apoyo sin reservas a ambos Tribunales. Todos los Estados deben honrar sus obligaciones relativas a los pedidos de asistencia plena y eficaz a los Tribunales. Esto se aplica respecto de los testigos, el apoyo financiero y material y la asistencia práctica en la ejecución de las penas. Además, la importante responsabilidad de ejecutar las penas debe ser compartida por más Estados. Celebramos la conclusión de nuevos acuerdos por el Tribunal de Yugoslavia, y esperamos con interés la conclusión de acuerdos adicionales.

Nos sigue preocupando la imposibilidad de detener a los prófugos restantes. No es aceptable que los que han perpetrado delitos internacionales evadan los procedimientos jurídicos. Por ese motivo celebramos el arresto esta semana de Idelphone Nizeyimana, uno de los prófugos restantes acusados por el Tribunal de Rwanda, y su rápida transferencia a Arusha desde Uganda. Este es un importante paso adelante. Instamos a una constante cooperación y

apoyo de todos los Estados Miembros para que cumplan con sus obligaciones de detener y trasladar a los fugitivos a los Tribunales sin demoras.

Por último, señalo a la atención de la Asamblea la cuestión pendiente en el Consejo de Seguridad, es decir, la manera en que se debe abordar las cuestiones pendientes tras la conclusión de la labor de los Tribunales. Hemos leído con interés el informe del Secretario General (S/2009/258), de fecha 21 de mayo de 2009. Si bien conocemos perfectamente las deliberaciones que está llevando a cabo el Grupo de Trabajo oficioso sobre los Tribunales internacionales del Consejo, instamos al Consejo a concluir lo antes posible su labor sobre estas importantes cuestiones. Esta contribuirá a garantizar una transición adecuada de los dos Tribunales a uno o quizás dos mecanismos que puedan desempeñar las tareas necesarias después del cierre de los Tribunales.

Una de las cuestiones más destacadas es la ubicación de ese mecanismo o mecanismos. Noruega promueve un enfoque que también incorpore plenamente las necesidades de otros Tribunales asistidos por las Naciones Unidas.

Se deben aprovechar plenamente las posibles sinergias. Como todos sabemos, se espera que para 2014 la Corte Penal Internacional se traslade a su sede permanente. De acuerdo al informe del Secretario General, los actuales planes de reubicación de la Corte todavía pueden ser adaptados a las necesidades de los mecanismos residuales. Sin perjuicio del resultado de las discusiones en el Consejo de Seguridad, sugiero que esa es una de las numerosas cuestiones que requieren una acción expeditiva por parte del Consejo.

Sr. Viločić (Croacia) (*habla en inglés*): Para comenzar, quiero dar la bienvenida al Presidente Robinson y al Presidente Byron y darles las gracias por presentar los respectivos informes de los Tribunales.

Croacia sigue apoyando los esfuerzos de los Tribunales para garantizar una terminación temprana y ordenada de su labor. Reconocemos que éstos han entrado en un período crítico en el que será necesario iniciar la reducción y a la vez continuar la labor sobre las causas pendientes y la transición hacia una estructura apropiada que en el futuro aborde las cuestiones pendientes.

Permítaseme hacer algunos pocos comentarios respecto de las actividades del Tribunal Internacional

para la ex Yugoslavia durante el año transcurrido debido a la importancia que mi país asigna a su tarea.

Para Croacia sigue siendo imperativo que la transición al cierre del Tribunal no permita que queden casos impunes. A pesar de las impresionantes cifras que se citan en el informe por el Presidente Robinson, el mandato del Tribunal no puede ser declarado completo si no se llevan ante la justicia a los dos prófugos restantes —Ratko Mladić y Goran Hadžić— que son responsables de algunos de los delitos más graves cometidos en Bosnia y Herzegovina: las masacres de Srebrenica y Vukovar. La detención y enjuiciamiento de los fugitivos de más alto rango debe ser una prioridad, no sólo de los Tribunales sino también de la comunidad internacional. Por lo tanto celebramos la reciente detención de los fugitivos más buscados acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y esperamos que sus respectivos juicios se inicien rápidamente.

Hace más de un año fue detenido otro fugitivo de alto rango, Radovan Karadžić. Lamentamos tomar nota de que su caso sigue en la etapa preliminar, a pesar de que han pasado más de 12 años desde que se presentaron los cargos.

Tomamos nota de las fechas anticipadas para el cierre de los Tribunales, que tendrá lugar durante el próximo decenio. Si bien compartimos las preocupaciones expresadas por la extensión de los juicios, también debemos reconocer la necesidad de ser realistas. El cierre temprano de los dos Tribunales es un objetivo legítimo, pero no se debe llevar a cabo a expensas de las garantías de un juicio imparcial.

Croacia celebra las medidas que están tomando los Tribunales para desplegar los recursos y el personal a fin de estar en mejores condiciones de responder a las nuevas circunstancias luego de 2010, cuando se espera la presentación de apelaciones. Conocemos también los problemas relacionados con la pérdida de puestos del personal, que subrayaron el Presidente Byron y el Presidente Robinson. Para que su mandato tenga una terminación ordenada, los Tribunales deben contar con la capacidad y los recursos necesarios.

Sabemos que la justicia, y en particular la justicia internacional, es costosa, compleja y, a veces, lenta. Si bien los mandatos de los Tribunales están llegando lentamente a sus terminaciones, los juicios que se tramitan ante Tribunales nacionales seguirán adelante. Los Tribunales de nuestra región continuarán la labor

iniciada por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. El poder judicial croata ha mostrado claramente su capacidad de celebrar juicios aún en los casos más delicados, incluido un caso que fue enviado a nuestros tribunales por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Puesto que el enjuiciamiento de crímenes de guerra probablemente continúe en el futuro próximo, Croacia tiene un interés especial en encontrar soluciones sostenibles, justas y prácticas en el desempeño de las funciones residuales de los Tribunales, especialmente las relacionadas con el futuro de los archivos de los Tribunales, los vínculos con la Fiscalía y las modalidades de cumplimiento de las sentencias.

Croacia continuará insistiendo en el cumplimiento del mandato del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y dándole su pleno apoyo, reconociendo que es una fuerza clave en el proceso de recuperación de las víctimas por medio de la administración de la justicia, lo que a su vez prepara el camino para un futuro mejor, un futuro de paz, seguridad, cooperación y prosperidad para toda la región.

Nos complace que en el presente informe se confirme la buena cooperación en general de Croacia con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. El compromiso de Croacia con una cooperación plena, abierta e inequívoca con el Tribunal es inquebrantable, incluido en la causa *Gotovina et al.*, como quedó demostrado por la estrecha e intensa relación de trabajo que se estableció entre la Fiscalía y el Gobierno de Croacia a todos los niveles. En el caso que acabo de mencionar, las autoridades croatas tuvieron que adoptar medidas administrativas, de investigación y de carácter jurídico concretas en estrecha colaboración con el Fiscal, con el fin de responder de la mejor manera posible a los pedidos de la Fiscalía respecto de los documentos perdidos. Creemos que las medidas recientes, junto con las medidas tempranas que se tomaron como parte de una investigación administrativa, y los subsecuentes procedimientos penales, probarán una vez más que la cooperación con la Fiscalía es amplia y abierta.

Los delitos que se cometieron en la ex Yugoslavia y en Rwanda durante el pasado decenio siguen presentes en nuestra conciencia colectiva. Los dos Tribunales han tenido un profundo impacto a través del

proceso de individualizar la culpa de los delitos cometidos y consolidar un conjunto de leyes como legado duradero para las regiones afectadas y el mundo, y también por ser precursores de la creación de la Corte Penal Internacional.

El éxito de los Tribunales y su legado serán juzgados por su credibilidad. Por ese motivo es esencial que no lleguen a su terminación sin una estrategia fiable que garantice que la impunidad no triunfe sobre la justicia. Los mandatos de los Tribunales no deben concluir antes de poner en marcha las estructuras adecuadas para abordar las cuestiones pendientes, incluidos los juicios de los prófugos restantes más buscados. Croacia seguirá trabajando con otros a tal fin.

Sr. Muita (Kenya) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación lo felicita por haber sido elegido para presidir las deliberaciones de la Asamblea, y también felicita a los otros miembros de su Mesa. Le garantizamos el pleno compromiso y apoyo de nuestra delegación en el cumplimiento de las tareas que le esperan.

Para comenzar, quiero dar las gracias al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Dennis Byron, y el Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Patrick Robinson, por los exhaustivos informes anuales presentados a la Asamblea de conformidad con los respectivos Estatutos en virtud de los cuales se crearon los Tribunales.

Kenya toma nota de los numerosos desafíos a que hacen frente ambos Tribunales, entre los que se cuenta una carga de trabajo de carácter jurídico sin precedentes durante la etapa de disolución. Sin embargo, nos sentimos alentados ya que, debido a un liderazgo excepcional, se han hecho progresos encomiables en el logro de sus respectivas estrategias de conclusión. En ese sentido, mi delegación acoge con beneplácito las medidas adoptadas por ambos Tribunales, incluida la enmienda de sus reglamentos, con el fin de acelerar la administración de la justicia. Este es un paso positivo encaminado a reducir la carga de trabajo pendiente.

Nos preocupa la ejecución de las penas por parte del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En este sentido, mi delegación acoge con beneplácito que algunos países hayan convenido en recibir a las personas declaradas culpables por el Tribunal a fin de

que cumplan las condenas. Kenya considera que su apoyo y asistencia ayuda a descongestionar los lugares de detención del Tribunal, y es crucial para el desempeño adecuado de sus funciones. Seguimos instando a los Estados Miembros a que presten una mayor cooperación, y en este sentido celebramos el acontecimiento positivo que se señala en el párrafo 54 del informe, en el que se señala que durante el período sobre el que informa, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda siguió recibiendo un número creciente

“de rogatorias de asistencia judicial recíproca de jurisdicciones nacionales que realizaban investigaciones con miras al enjuiciamiento o la extradición de fugitivos rwandeses cuyos nombres están consignados en la lista de fugitivos de la INTERPOL.”

Por ese motivo Kenya seguirá prestando apoyo al sistema de justicia penal internacional. A través de los departamentos y organismos pertinentes del Gobierno, mi país ha trabajado en estrecha colaboración tanto con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda como con la Corte Penal Internacional en todos los ámbitos.

Me complace informar a la Asamblea que el 30 de septiembre Kenya firmó un tratado de extradición con Rwanda. Este es un hecho positivo al acercarse el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a la terminación de su mandato, ya que facilitará la ulterior cooperación entre los dos países durante el período posterior al cierre del Tribunal.

Mi país considera que los dos Tribunales han contribuido enormemente al desarrollo del derecho penal internacional. Su jurisprudencia ofrece un material de referencia útil para distintos interesados.

Mi delegación alienta las iniciativas para promover la difusión de información sobre las actividades de los Tribunales. La cuestión de custodiar los expedientes y el material provenientes de las dos instituciones es un problema que debe solucionarse. El Gobierno de Kenya está examinando el tema desde una perspectiva muy favorable para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

En nuestra opinión, las visitas oficiales a los dos Tribunales por funcionarios de alto nivel de Gobiernos y otras organizaciones reflejan el reconocimiento conferido a los Tribunales. Creemos también que desempeñan una función importante en lo relativo a destacar la imagen de ambas instituciones como órganos

fundamentales para la solución de controversias internacionales. Alentamos la realización de esas visitas como parte de programas de sensibilización y apreciamos las medidas adoptadas para sensibilizar a los funcionarios de los Estados Miembros.

Kenya apoya los argumentos presentados por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en nombre de los magistrados ad litem que cumplen las mismas funciones que los magistrados permanentes de los Tribunales. Instamos a la Asamblea a que solucione el tema.

Por último, mi delegación aprecia el apoyo prestado por la Unión Europea a los dos Tribunales en materia de capacitación. Estamos convencidos de que la capacitación promoverá la comprensión del derecho penal internacional y la necesidad de evitar la repetición del abominable crimen de genocidio en el futuro. Instamos a la Unión Europea y otros asociados para el desarrollo a que consideren extender los programas de capacitación a regiones más amplias.

Reafirmo una vez más el compromiso de mi país con los ideales y principios del sistema de justicia penal internacional.

Sr. Gasana (Rwanda) (*habla en inglés*): Mi delegación da las gracias al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por la presentación de su informe a la Asamblea General.

El Gobierno de la República de Rwanda aprecia la contribución de la comunidad internacional a la justicia y reconciliación en Rwanda tras el genocidio de 1994 y reconoce la contribución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a ese fin. Aprovecho también esta oportunidad para encomiar a las autoridades de la República Democrática del Congo, el Gobierno de Uganda y la INTERPOL por sus iniciativas concertadas para arrestar a los fugitivos responsables de genocidio Grégoire Ndahimana e Idelphonse Nizeyimana que se encuentran actualmente en Arusha, en Tanzania, a la espera de ser juzgados.

Mi delegación opina firmemente que la mejor forma de dar el mayor impulso posible a la justicia y la reconciliación en Rwanda es hacer justicia y que ello se perciba en los lugares en que se cometieron los crímenes. Rwanda, por su parte, ha hecho todo lo posible dentro de sus modestos recursos para hacer justicia en beneficio de su pueblo mediante una combinación de sistemas judiciales tradicionales y más

oficiales. Por ello, mi Gobierno insiste en que, después de 2010, ningún mecanismo residual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda debería contar con capacidad de enjuiciamiento.

Para fines de 2010, todas las causas respecto de las cuales no se ha iniciado el enjuiciamiento correspondiente deben remitirse a los tribunales nacionales del Estado en cuyo territorio se haya cometido el crimen o se haya arrestado al acusado, o de cualquier otro Estado que esté dispuesto a aceptarlas y sea capaz de hacerlo. Esa es la única forma en que la comunidad internacional puede librar la lucha mundial contra la impunidad de los fugitivos restantes, alcanzando al mismo tiempo el objetivo de poner fin a la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Rwanda ha pedido durante mucho tiempo el traslado de los acusados que se encuentran bajo la custodia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de enjuiciarlos en nuestros tribunales nacionales. La administración pública de justicia en Rwanda resulta claramente preferible a toda forma de justicia fuera de Rwanda, sea por terceros Estados sobre la base de la jurisdicción universal o ante un tribunal internacional. La comunidad internacional tiene la oportunidad excepcional de lograr el objetivo mediante las iniciativas conjuntas adecuadas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Gobierno de Rwanda para procurar el cumplimiento de los requisitos para el traslado.

Las recientes sugerencias del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de que la justicia nacional de Rwanda es de alguna manera deficiente, resultan inaceptables. El Gobierno de Rwanda ha realizado amplias reformas de los instrumentos jurídicos con el objeto de ajustar y aclarar ciertos aspectos de la ley que obstaculizaban la remisión de causas a Rwanda. Mientras que la Fiscalía del Tribunal ha enviado los expedientes de sospechosos no acusados al ministerio fiscal de Rwanda, las Salas de Primera Instancia negaron recientes pedidos del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de remitir a Rwanda las causas pendientes de acusados de menor rango. Esas decisiones no son alentadoras para nuestra futura colaboración y cooperación.

Esperamos con interés que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda revise las decisiones que impidieron que los tribunales nacionales de otros países pudieran extraditar a Rwanda a los fugitivos para su

enjuiciamiento. Tomando como base la experiencia, es evidente que la utilidad de los procesamientos internacionales es limitada. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha procesado un pequeño grupo de causas y, con la excepción de unas pocas causas en Bélgica, Suiza, los Países Bajos, el Canadá y Finlandia, hay una total falta de interés y entusiasmo de procesar a sospechosos rwandeses de genocidio en el exterior. Los países que cuentan con las leyes adecuadas quizá carezcan de recursos pero, sobre todo, la mayoría carece de la voluntad política para hacerlo.

Como he mencionado, a lo largo de los años, Rwanda ha modernizado su sistema jurídico nacional basándose en las normas internacionales, incluidas las condiciones de encarcelamiento, la capacitación del personal judicial y la promoción de la independencia y la imparcialidad judiciales. Puesto que no se previó nunca que el Tribunal administrara justicia para las masas, la justicia relativa al genocidio ha sido esencialmente un proceso nacional.

Rwanda opina que el mecanismo residual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda debe hacerse cargo de asuntos inconclusos o en curso que se refieran a procesos que ya se han sustanciado o en curso para la fecha límite del 31 de diciembre de 2010, teniendo en cuenta que, para que sea congruente y justo, ningún juicio debería iniciarse después del primer trimestre de 2010.

Todos los demás asuntos deben remitirse a los sistemas nacionales. Por lo tanto, en caso de que la defensa de un acusado trasladado a un sistema nacional trate de acceder a los expedientes de un caso anterior que son pertinentes para su caso y, por supuesto, que no están disponibles para el público, el mecanismo residual tendría competencia para hacerse cargo del pedido.

Lo mismo ocurre con las variaciones de medidas de protección y demás cuestiones. Hay que tener presente que aunque se hayan tratado algunas causas en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, eso no implica necesariamente que los acusados de otras causas deban tener acceso a los archivos del Tribunal para que su juicio sea imparcial. Quienes fueron juzgados en nuestros tribunales nacionales no tuvieron acceso a los archivos ni fue necesario ni obligatorio que lo tuvieran.

El Gobierno de Rwanda también ha manifestado que prefiere que las personas condenadas por el

Tribunal cumplan su pena en Rwanda, una petición que no se ha tenido en cuenta hasta ahora, pese a nuestra disposición a cumplir con todas las condiciones necesarias para acogerlas, de conformidad con las normas internacionales, y a nuestros esfuerzos en ese sentido. Rwanda, con el apoyo de miembros de la comunidad internacional, ha invertido en la infraestructura legal, física, profesional y logística necesaria para cumplir con las normas judiciales internacionales.

Rwanda sostiene que, para que la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda tenga alguna trascendencia para los rwandeses, al menos algunos condenados tendrán que cumplir sentencia en el país donde se perpetraron los crímenes. Ello puede resultar muy útil para demostrar la importancia de la rendición de cuentas internacional de una forma comprensible para los rwandeses y con la que ellos puedan identificarse.

Por último, en nombre de mi Gobierno, encomio al representante de Suecia que, en nombre de la Unión Europea, ha dicho: “Observamos con satisfacción que Rwanda se ha esforzado por cumplir con los requisitos del derecho a un juicio imparcial”.

Sr. Hoxha (Albania) (*habla en inglés*): Primero, me sumo a las delegaciones que han expresado su agradecimiento por la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y de sus respectivos Presidentes, los Magistrados Patrick L. Robinson y Charles Michael Dennis Byron. Todos coincidimos en que el trabajo realizado a lo largo de los años ha sido y sigue siendo vital para la creación de un legado destinado al futuro de la justicia penal internacional y de todo el derecho internacional.

Mi delegación suscribe la declaración pronunciada por el representante de Suecia en nombre de la Unión Europea. Además, como representante de mi país, quisiera poner de relieve las siguientes cuestiones.

Albania apoya decididamente todas las iniciativas encaminadas a reforzar la justicia penal internacional. Tenemos que velar por que los responsables de delitos graves tengan que rendir cuentas y se las vean con la justicia. En este sentido, encomiamos al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda por su actuación irremplazable en la lucha contra la impunidad, en

cumplimiento de su mandato, y porque al mismo tiempo establecen las normas para la justicia mundial en pro de la paz y la seguridad.

Albania apoya a los Tribunales en sus esfuerzos encaminados a concluir sus trabajos cuanto antes y cumplir con la estrategia de conclusión en virtud de las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004), mediante la adopción de medidas concretas para aumentar la eficacia de las actuaciones. Los Tribunales deben contar con todo el apoyo del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional para mantener un alto grado de dedicación y eficacia en los procesos y poner en manos de la justicia al resto de fugitivos.

Por otra parte, también consideramos que la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales competentes es una parte esencial de la estrategia de conclusión. En este sentido, nos complacen las mejoras de las instituciones judiciales nacionales en cuanto a la celebración de juicios imparciales para todos los acusados de rango inferior o medio acusados en las respectivas regiones. Tomamos nota de los esfuerzos que ha hecho Rwanda para cumplir con todos los elementos de los juicios imparciales.

Albania ha firmado un acuerdo con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y ofreció sus centros penitenciarios en Albania como medida concreta para apoyar al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Albania considera que el arresto de los demás fugitivos —Ratko Mladić y Goran Hadžić así como a Félicien Kabuga— debería seguir siendo de suma prioridad para el éxito de los trabajos de los Tribunales. Exhortamos a los Estados de la región, sobre todo a aquellos donde se sospecha que hay fugitivos, a que cooperen plenamente con los Tribunales y les presten todo el apoyo necesario. El arresto de los fugitivos supondrá el fin de un período trágico en la historia de la región de los Balcanes y de la región africana en cuestión, y además sentará las bases para la reconciliación a largo plazo. Se lo debemos a las víctimas y a sus familiares, y nos lo debemos a nosotros mismos, ya que no puede haber paz y prosperidad sin el firme cumplimiento de la justicia.

Mi delegación también desea hacerse eco del especial interés del Presidente Robinson por la indemnización a las víctimas. Compartimos plenamente su interés y suscribimos sus observaciones;

asimismo, creemos que la cuestión tiene que seguir tratándose debidamente porque es importante para el proceso de hacer justicia.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Primero, expreso mi gratitud a los Presidentes de los Tribunales por sus informes.

Sin duda, los Tribunales creados por el Consejo de Seguridad hace más de 15 años como tribunales temporales han hecho una labor considerable para llevar a la justicia a quienes cometieron crímenes internacionales en los territorios de la ex Yugoslavia y Rwanda. La historia de su creación demuestra que el Consejo de Seguridad consideró su función en un contexto más amplio, como una de las medidas concebidas para mantener la paz y la seguridad internacionales, y para llegar a arreglos en las regiones después de los conflictos. Por su naturaleza, el tribunal especial internacional no puede ni debe sustituir indefinidamente a los tribunales existentes en los países.

La posición de principio de la Federación de Rusia es que los Tribunales deberían respetar los plazos de la estrategia de conclusión. Ambos deben guiarse por los plazos determinados por el Consejo de Seguridad y velar de todos los modos posibles por que su labor sustantiva concluya antes de finales de 2010.

Lamentablemente ambos informes sugieren que, por diversas razones, los Tribunales plantean un panorama desalentador en cuanto a las posibilidades de que cumplan los plazos. En virtud de las resoluciones 1877 (2009) y 1878 (2009) del Consejo de Seguridad se ampliaron una vez más las funciones del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, esta vez hasta el 31 de diciembre de 2010. Recalamos la naturaleza excepcional de esas medidas, que respondían a la necesidad de llevar a su conclusión lógica las causas que estaban en curso.

Nos complace que los Tribunales se esfuercen por localizar a los fugitivos de la justicia. En este contexto, observamos el éxito del Tribunal para Rwanda que, junto con la INTERPOL y los organismos encargados de hacer cumplir la ley, ha logrado arrestar a dos sospechosos en los últimos meses. Compartimos la inquietud de la comunidad internacional por que dos sospechosos del expediente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia sigan prófugos, así como 11

sospechosos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

No obstante, las dificultades reales de la búsqueda y el arresto de los fugitivos no deben utilizarse para prolongar el trabajo de los Tribunales durante tiempo indefinido. La conclusión de sus trabajos está muy vinculada a la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales, que es la idea central de las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. Lamentablemente, los Tribunales abordan con cautela esta cuestión, cuya base no siempre es sólida. Los exhortamos a activar sus mecanismos para convencer a los tribunales nacionales de que se hagan cargo de las causas pendientes.

En este contexto, observamos la labor realizada por los Tribunales en cuanto a desarrollar las posibilidades de traslado de su experiencia acumulada a tribunales locales y de llevar a cabo estudios jurídicos que permitan adaptar los precedentes internacionales a los procedimientos de los tribunales penales nacionales. También alentamos a los Tribunales a esforzarse por acelerar el ritmo de los procesos judiciales e intentar racionalizar el trabajo de los tribunales nacionales para que puedan examinar diversas causas al mismo tiempo.

Este año, la Asamblea General y la Quinta Comisión tienen que examinar y aprobar proyectos de resolución relativos al próximo presupuesto bienal de los Tribunales. Creemos que, durante la crisis financiera internacional, debería señalarse a la atención de los Tribunales la necesidad de mantenerse dentro de los límites presupuestarios indicados, y tener en cuenta a la hora de prever los gastos la necesidad de mantener su legado, sobre todo sus archivos, y de que se conviertan en mecanismos de sus propias competencias residuales.

Sr. Mahiga (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Quisiera empezar dando las gracias tanto al Magistrado Charles Michael Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, como al Magistrado Patrick Lipton Robinson, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, por la presentación de sus informes anuales a la Asamblea General. Tanzania valora su capacidad de dirigir los Tribunales y de velar por que se cumplan los propósitos para los que fueron creados.

Asimismo, encomiamos los esfuerzos que hacen los Presidentes para ejecutar las estrategias de conclusión de ambos Tribunales, y les decimos que apoyamos decididamente su importante labor encaminada a poner fin a la impunidad en África y en el mundo entero. Ambos Tribunales han demostrado su importancia para la lucha contra la impunidad y la promoción del estado de derecho. También han demostrado que el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y otros crímenes a los que se aplica el derecho internacional no pueden ser tolerados, y que los autores de esas atrocidades deben pagar por ello.

Como Estado anfitrión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Tanzania ha seguido cumpliendo con la obligación intrínseca de velar por que las actividades del Tribunal se desarrollen sin contratiempos. El apoyo se ha brindado en forma de arreglos logísticos, concesión de visados y permisos, procesamiento de las exenciones de impuestos y seguridad de las instalaciones del Tribunal y de su personal.

Damos nuestras condolencias por uno de los magistrados, que perdió la vida en Tanzania. Las investigaciones se están llevando a cabo como procede, y compartiremos los resultados con las Naciones Unidas y con su país de origen.

Tanzania reitera su compromiso de seguir cumpliendo con sus deberes como Estado anfitrión del Tribunal hasta que éste concluya sus trabajos en los próximos años.

Tras un estudio minucioso de los informes de ambos Tribunales, valoramos lo que se ha logrado hasta la fecha con el objeto de cumplir cabalmente con los propósitos para los que fueron creados. Tanzania reconoce las dificultades de ambos Tribunales, como queda patente en el informe que nos ocupa, y estamos dispuestos a seguir cooperando con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda con miras a superar cualquier inconveniente o dificultad que pueda persistir.

Como bien sabemos todos, que el Tribunal opere sin contratiempos —y por lo tanto administre justicia tanto para los absueltos como para los condenados— depende en gran medida de la cooperación y de la asistencia de los Estados Miembros. Tanzania ha observado con inquietud los obstáculos con que tropieza el Tribunal en cuanto a la reubicación de las

personas absueltas a terceros Estados y de los condenados para que cumplan sus sentencias. Como el Tribunal es una de nuestras creaciones, y como nuestro deseo y nuestro objetivo común es velar por que se cumplan los fines de la justicia, exhortamos a todos los Estados Miembros a cooperar con él aceptando a los condenados para que cumplan sentencia en centros de detención en su territorio, en el marco de las responsabilidades comunes a nivel internacional.

Observamos con preocupación que siguen prófugas varias personas en nuestra región, que todavía no se han enfrentado a la justicia por crímenes supuestamente cometidos en Rwanda. Exhortamos a los Estados Miembros de nuestra región donde se ha encontrado a los fugitivos a que cooperen con el Tribunal ayudando a arrestarlos y trasladarlos cuanto antes para que se enfrenten a la justicia en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en Arusha. Encomiamos los esfuerzos y las iniciativas, impulsadas por la República Democrática del Congo y Uganda, encaminadas al arresto y al traslado de fugitivos que fueron detenidos en esos países dos semanas atrás y ya están en manos de la justicia en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en Arusha.

Como el Tribunal está ejecutando su estrategia de conclusión, el mantenimiento de los archivos y las funciones residuales revisten una importancia extraordinaria. Tanzania está dispuesta a seguir ocupándose de los archivos del Tribunal con la misma dedicación y el mismo compromiso con que lo hicimos mientras operaba el Tribunal, desde que se creó hace más de 10 años. Estamos convencidos de que la infraestructura existente convierte a Arusha en un lugar ideal para mantener los expedientes del Tribunal como institución histórica importante para el aprendizaje, en beneficio de las generaciones futuras en la subregión y en todo el continente africano. Los archivos del Tribunal ya se han puesto a disposición de muchas universidades de nuestra región, y forman parte de los medios destinados al fomento de la capacidad y la capacitación de las generaciones futuras de abogados en nuestra región.

Tanzania ha sido designada por la Unión Africana sede de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Las causas de que debe ocuparse esa Corte se beneficiarán enormemente de los precedentes de las causas tramitadas y las sentencias dictadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en Arusha.

Seguimos con interés las deliberaciones del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales, presidido por Austria, relativas a los mecanismos residuales de los Tribunales. Confiamos en que se tendrán en cuenta la conservación de los archivos y el acceso a ellos, a fin de apoyar mecanismos satisfactorios, como la Corte Penal Internacional. Con la experiencia del Tribunal africano, preservada en los archivos de Arusha

(Tanzania), se apoyará a la Corte Penal Internacional si así lo recomienda el Grupo de Trabajo oficioso.

El Presidente (*habla en árabe*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea dar por concluido su examen de los temas 73 y 74 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.